



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/890/2013, de 30 de octubre, por la que se resuelve la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, para el año 2013.

Con el fin de efectuar un reconocimiento público de gratitud y solidaridad de los ciudadanos de la Comunidad con aquellos policías locales que arriesgan su integridad física, más allá del estricto ejercicio de sus funciones, al servicio de la sociedad y para ensalzar las tareas en favor de la dignificación y mayor cualificación de los Cuerpos de Policía Local, el Decreto 97/2004, de 2 de septiembre, crea la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León.

Una vez formalizados los trámites establecidos en la Orden IYJ/322/2008, de 11 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 97/2004, para la concesión de dichos premios y condecoraciones correspondientes al año 2013, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración constituida al efecto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la **Medalla de plata al Mérito de la Policía Local** a:

Don Víctor Miguel Sánchez Calvillo, Agente del Cuerpo de Policía Local de Alba de Tormes, por su eficaz intervención de primeros auxilios sanitarios, decisiva para salvar la vida de un ciudadano en situación de parada cardiorespiratoria.

Don Víctor Manuel González Sánchez, Agente del Cuerpo de Policía Local de Candeleda, por su participación en la operación de seguridad ciudadana que permitió, en colaboración con la Guardia Civil, esclarecer 77 actos delictivos con 21 personas detenidas y 8 más imputadas.

Doña Raquel Rodríguez Prieto, Agente del Cuerpo de Policía Local de Palencia, por su valerosa, arriesgada y eficaz intervención en la que rescató a un ciudadano en un incendio urbano.

Don José María Pérez Fernández y Don Carlos Jacinto Arranz Alonso, Agentes del Cuerpo de Policía Municipal de Valladolid, por su decisiva y eficaz intervención conjunta de primeros auxilios sanitarios, que permitió salvar la vida de un ciudadano en situación de parada cardiorespiratoria.

Segundo.– Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-



Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de octubre de 2013.

El Consejero,
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ